

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

Arcaño

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 13 DE ABRIL DE 1928.

Año XX N.º 1214

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Director interino de la Imprenta Oficial—Reconocimiento de servicios prestados. (Página 3)

Liquidación de una cuenta a favor del señor Hrlvacio Poma (Página 3)

Con destino a la compra de 15 revólveres para la Jefatura de Policía—Se autoriza el gasto. (Página 3)

Presupuesto de Gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de San Carlos—Se aprueba. (Página 4)

Presupuesto de Gastos etc. Presentado por la Comisión Municipal de la Candelaria—Se aprueba (Página 4)

Presupuesto de Gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Anta za. Sección—Se aprueba (Página 4)

Liquidación de una cuenta a favor de don Juan Macaferri (Página 4)

Juez de Paz Suplente de Campo Santo Renuncia—Se acepta (Página 5)

Autorización de un gasto ocasionado por el Sub-Comisario de Policía de Algarrobal (Página 5)

Licitación pública realizada por la Jefatura de Policía el día 25 de Febrero ppdo.—Se declara desierta (Página 5)

Comisario de Policía de la Poma—Cesantía y nombramiento (Página 6)

Creación de una Comisaría de Policía de Campaña con asiento en Quebrachal (Página 6)

Empleado para la identificación de los fallecidos que carecen de libreta de enrolamiento—Se nombra (Página 7)

Licitación efectuada por la Jefatura de Policía para la confección de calzado—Se aprueba (Página 7)

Comisario de Policía de Quebrachal, Anta—Se nombra (Página 7)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Cesantía y nombramiento (Página 8)

Liquidación de una cuenta a favor de la casa C. Velardo (Página 8)

Liquidación de un gasto a favor de la Jefatura de Policía, efectuado con motivo de las elecciones del 4 de Marzo y reunión del Colegio Electoral (Página 8)

Comisario de Policía de campaña frente de la Comisaria de La Silleta—Reconocimiento de servicios prestados

(Página 3)

Nombramiento de un Perito por parte del Gobierno de la Provincia para que proceda a evaluar un terreno

(Página 9)

Comisario de Policía de Tabacal—Licencia—Se concede

(Página 9)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Reconocimiento de servicios prestados

(Página 9)

Ayudantes y Ordenanzas de la Escuela de Manualidades—Se nombran

(Página 9)

Juez de Paz Propietario del Departamento de Cachi—Renuncia—Se acepta

(Página 10)

Leyes sometidas a la consideración de la H. Legislatura en sus sesiones extraordinarias

(Página 10)

Encargado del Registro Civil de Campo Santo—Renuncia—Se acepta

(Página 10)

Encargado del Registro Civil de Campo Santo—Se nombra

(Página 10)

Comisario de Policía de Iruya—Reconocimiento de servicios prestados

(Página 10)

Encargado de Registro Civil de Desmonte, Anta—Cesantía y nombramiento

(Página 11)

Juez de Paz Propietario de Campo Santo—Renuncia—Se acepta

(Página 11)

Juez de Paz Propietario y Suplente de Campo Santo—Se nombra

(Página 11)

Sub-Comisario de Policía de Primera categoría—Se nombra

(Página 12)

Instalación de una escuela nacional en el paraje denominado «Logunilla»—Se autoriza

(Página 12)

Licitación pública para la adquisición de vestuario de invierno del personal de Policía—Se autoriza

(Página 13)

Contribución del Gobierno de la Provincia a la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte

(Página 13)

Liquidación de un gasto a favor de la Secretaría del H. Senado

(Página 13)

Modificaciones introducidas en los estatutos de la «Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio»—Se aprueban

(Página 13)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Anta 2a. Sección—Se nombran

(Página 13)

Escribiente de la Biblioteca Provincial—Prórroga de licencia—Se concede

(Página 13)

Juez de Paz Propietario de la Caldera—Renuncia—Se acepta

(Página 14)

Comisario de Policía de la Caldera—Renuncia—Se acepta

(Página 14)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem en los lugares «Nazareno», «Cuesta Azul» y «Pascoya»—Se nombran

(Página 14)

Comisario de Policía de Metán—Licencia y nombramiento

(Página 14)

MINISTERIO DE HACIENDA

Con destino al destino de tierras fiscales en el Departamento de Anta—Se autoriza un gasto

(Página 14)

Plazo para el pago de la contribución territorial

(Página 15)

Liquidación de las sumas que les correspondan como comisión a los clasificadores de patentes de la Capital

(Página 15)

Transferencia de fondos de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales»

(Página 15)

Canje de «Obligaciones de la Provincia»

(Página 16)

Contribución percibida en concepto de servicios de aguas corrientes—Se decreta la devolución a favor de la señora Julia Copa de Povoli

(Página 16)

Liquidación de una cuenta a favor del señor Angel Braceras

(Página 16)

Liquidación de un gasto ocasionado por el Juzgado de Instrucción

(Página 17)

Expendedor de Guías etc. del Departamento de La Viña—Se nombra

(Página 17)

Vocal del Directorio del Banco Provincial—Renuncia—Se acepta

(Página 18)

Ampliación de una partida del Presupuesto General de la Provincia

(Página 18)

Pensión a favor de la señora Asunción Rodríguez de Flores—Se acuerda

(Página 18)

Jubilación ordinaria a favor de la señorita Carmen M. Sanchez

(Página 19)

Entrega de fondos de la nueva emisión, «Obligaciones de la Provincia» a la Tesorería General

(Página 19)

Encargado de aguas corrientes de Rosario de Lerma—Se nombra

(Página 19)

Reconocimiento de servicios

6724—Salta, Marzo 8 de 1928.

Siendo necesario regular los servicios prestados por el Oficial Mayor de Gobierno don Luis Munizaga, al frente de la Imprenta Oficial nombrado por decreto N° 6544 de fecha Enero II ppdo. en sustitución del titular quien gozaba de treinta días de licencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Luis Munizaga al frente de la Imprenta Oficial desde el día 16 de Enero hasta el 18 de Febrero del corriente año, debiendo liquidarse la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional en concepto de estos servicios.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará de rentas generales con imputación a este decreto de acuerdo al artículo 7° de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.
A. B. ROVALETTI.

Autorización de un gasto

6725—Salta, Marzo 9 de 1928.

Exp. N° 134-P.—Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía solicitando la devolución de flete que ha abonado el señor Helvecio Poma en su carácter de viajante de la casa Trovati y Cía, de Buenos Aires, en una carga de artículos de farmacia para la Jefatura de Policía de conformidad como constatan los recibos de fletes Nos. 88347 y 88338 y habiendo sido estos remitidos a la Administración de los Ferrocarriles pidiendo la devolución del 50 % por ser carga destinada al Gobierno de la Provincia, y siendo de justicia acceder a la devolución solicitada,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento diez y ocho pesos con ochenta y seis centavos (\$ 118.86 m/n.) en carácter de devolución de fletes pagados por don Helvecio Poma en una carga de artículos de farmacia suministrados a la Jefatura de Policía, importe que se hará entrega al señor Helvecio Poma previo recibo correspondiente por Contaduría General.

Art. 2°.—El gasto que se autoriza se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.
A. B. ROVALETTI.

Autorización de un gasto

6726—Salta, Marzo 9 de 1928.

Exp. N° 365-P.—Vista la nota de la Jefatura de Policía solicitando una partida de ochocientos setenta pesos m/nacional con destino a la adquisición de quince revólveres marca «El casco» al precio de cincuenta y ocho pesos m/n. cada uno para los agentes y bomberos de Policía que carece del armamento indispensable para sus funciones, habiéndose que tenido que apelar a los revólveres secuestrados por delitos y que se encuentran a disposición de los señores Jueces, de los que en su mayor parte resultaron con desperfectos notables y por ende inseguros y siendo de urgente necesidad proveer lo solicitado,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos setenta pesos (\$ 870 m/n.) que se entregarán a la Jefatura de Policía con destino a la compra de 15 revólveres para esa repartición marca «El Casco» de la casa de

esta plaza--Luis Bartoletti ó hijo al precio de cincuenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de rentas generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

A. B. ROVALETTI.

Presupuesto aprobado

6727—Salta, Marzo 12 de 1928.

Exp. N° 211-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la Comisión Municipal del Departamento de San Carlos y careciendo de fundamentos legales la observación formulada por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la H. Comisión Municipal de San Carlos sancionado para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Pásese este expediente al libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Comisión Municipal de referencia, para sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Presupuesto aprobado

6728—Salta, Marzo 12 de 1928.

Exp. N° 35-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la Comisión Municipal de la Candelaria y careciendo de fundamentos legales la observación formulada por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto

de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la H. Comisión Municipal de la Candelaria.

Art. 2º.—Pásese este expediente en el libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho, devuélvase a la Municipalidad de referencia para sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Presupuesto aprobado

6729—Salta, Marzo 12 de 1928.

Exp. N° 187-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la Comisión Municipal de Anta 2ª. Sección y careciendo de fundamentos legales la observación formulada por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la Comisión Municipal de Anta 2ª. Sección.

Art. 2º.—Pásese este expediente en el libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho, devuélvase a la Municipalidad de referencia para sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Liquidación de una cuenta

6730—Salta, Marzo 12 de 1928.

Exp. N° 371-M—Vista la cuenta presentada por don Juan Macaferri por nueve mil cuatrocientos setenta kilos alfalfa y seis mil setecientos cuarenta kilogramos maíz artículos provistos al Departamento General de Policía haciendo un total de ochocientos noventa y dos pesos con 66/00 de c/l y

CONSIDERANDO:

Que a merito del decreto del Poder Ejecutivo dado en fecha 31 de Ene-

ro del corriente año y de la firma puesta al pie de la presente cuenta por el señor Jefe de Policía y estipuando de urgente necesidad la liquidación de la cuenta que antecede y estando conforme ella según lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Liquidese a favor de don Juan Macaferri la suma de ochocientos noventa y dos pesos con 66/00 moneda nacional por el concepto mencionado, este gasto se hará de rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

A. B. ROVALETTI.

Renuncia aceptada

6731—Salta, Marzo 13 de 1928.

Exp. N.º 381-J—Vista la renuncia interpuesta por don Ramón Pérez del Busto del cargo de Juez de Paz Suplente de Campo Santo y atento a los fundamentos que hace,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia que antecede y solicítase de la Comisión Municipal de referencia la terna correspondiente para llenar esta vacante.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Autorización de un gasto

6732—Salta, Marzo 13 de 1928.

Exp. N.º 387-P—Vista la cuenta elevada por la Jefatura de policía presentada por el Sub-Comisario de Policía de Algarrobal-Anta 2.ª Sección, don Federico Corostiza por la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos 10/00 moneda nacional gastos efectuados por el presentante con motivo de la lesión de bala que recibió el

24 de Diciembre del año ppdo. en ocasión de servicio, al intervenir en un desorden que ocurría en Ceibalito cuyo sumario fué elevado al Juzgado de Instrucción, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de lesiones recibidas en el ejercicio del servicio como Sub-Comisario de Policía y siendo un deber del P. E. reconocer los gastos hechos por este, y haciéndose de urgente necesidad el pago de estas planillas,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con 10/00 moneda nacional que se entregaran en la Tesorería de la Jefatura de Policía, con destino al pago de los gastos ocasionados por don Federico Gorostiza.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ

A. B. ROVALETTI

Licitación Pública desierta

6733—Salta, Marzo 13 de 1928.

Exp. N.º 311-P—Vista la licitación pública realizada por la Jefatura de Policía el día 25 de Febrero ppdo. a horas 10, para la provisión de carne en lo que resta del año en curso que según lo informado por Contaduría General subsisten los motivos por los cuales no se adjudicó en la primera licitación, por cuanto ninguno de los proponentes han satisfecho el depósito de garantía que determina el art. 37 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase desierta la lici-

tación pública realizada el día 25 de Febrero ppdo. en lo que respecta a la provisión de carne al Departamento Central de Policía por el resto del año en curso.

Art. 2º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para licitar verbalmente y adquirir de determinada persona en las condiciones y por los precios mas convenientes, ajustándose al pliego de condiciones que sirvió para las licitaciones públicas ya realizadas.

Art. 3º.—La Jefatura de Policía comunicará previamente dicha licitación para su aprobación.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

—
Cesantía y nombramiento

6734—Salta, Marzo 13 de 1928.

Exp. N° 383-P—Vista la nota de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante con anterioridad al día 1º de Diciembre del año ppdo. a don Eduardo Rodríguez, del cargo de Comisario de Policía de La Poma y nómbrase en su reemplazo con igual fecha a don Pablo Baigorria.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

—
Creación de una Comisaría

6736—Salta, Marzo 13 de 1928.

Exp. N° 372-P—Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Policía solicitando por razones de mejor servicio policial se supriman las Sub-Comisarias de Santa Rosa y Quebrachal, ambas ubicadas en el Departamento de Anta, Segunda Sección de categorías primera y segunda respectivamente, en consecuencia pidiendo la cesantía en sus cargos, a los señores Julio Arias y Ramón Aybar que las desempeñan y la creación de una Comisaría de Campaña en lugar de éstas

con asiento en Quebrachal, abarcando la jurisdicción de Santa Rosa y

CONSIDERANDO:

Que contemplando el Poder Ejecutivo la necesidad imprescindible de acceder a lo solicitado estableciendo de éste modo un servicio policial mas amplio y máximo en aquellas zonas donde se han instalado inmensos obrajes cuya nutrida población de trabajadores demanda una estricta vigilancia en el mantenimiento del orden,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Suprimanse las Sub-Comisarias de Policía de Santa Rosa y Quebrachal ubicadas en el Departamento de Anta, Segunda Sección de categorías primera y segunda respectivamente, quedando cesante en sus respectivos cargos los Sub-Comisarios Julio Arias y Ramón Aybar que las desempeñaban.

Art. 2º.—Créase con carácter supernumerario hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto, una Comisaría de Policía de Campaña con asiento en Quebrachal Anta Segunda Sección abarcando la jurisdicción de Santa Rosa del mismo Departamento.

Art. 3º.—El personal de la nueva Comisaría estará compuesto por un Comisario y cuatro Agentes de primera categoría cuyos sueldos serán los mismos que para los puestos semejantes que les asigna el Presupuesto en vigencia, ampliando la suma de cuarenta pesos moneda nacional mensuales la partida para gastos de dicha Comisaría debiendo establecerse ésta hasta mas tardar el día 15 del corriente, el gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.
A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

6737—Salta, Marzo 14 de 1928.

Atendiendo a que, como lo manifiesta la Dirección del Registro Civil es de indispensable necesidad dotar a esa Oficina de un empleado que, con la oportunidad debida haga la dactiloscopia necesaria y obligatoria para la identificación de los fallecidos que carecen de libreta de enrolamiento,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Desígnase con carácter supernumerario al actual Encargado de la Oficina de dactiloscopia de la Jefatura de Policía don Antonio Valero para que tome las impresiones digitales de los fallecidos cuya identificación necesite la Dirección del Registro Civil fijándole como remuneración por este trabajo un sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional que se liquidarán de Rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura, a contar desde el 1.º de Enero del año en curso.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Licitación aprobada

6738—Salta, Marzo 14 de 1928.

Exp. N.º 361-P—Visto éste expediente para resolver sobre la licitación efectuada por la Jefatura de Policía para la confección de calzados del personal de Comisarías, Oficiales de Policía Clases y Tropas de Vigilantes y Bomberos y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas a ese acto solo ha sido la del señor Tomás Canals, de esta plaza, por intermedio de su apoderado el señor Gabriel Salón, el que ha dado los precios conforme a las muestras que se acompañan, garantiendo su propuesta con el depósito de garantía por un valor

de mil cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. y la reposición correspondiente de un sello de cinco pesos (Art. 87 de la Ley de Contabilidad),

Que en esta licitación no hubo interesados únicamente la firma mencionada la que no obstante la falta de otros licitantes además de los precios equitativos a que propone la entrega del calzado estos deben ser a medida que el Departamento de Policía los requiera y en atención a que el plazo de duración del calzado adquirido el año pasado ha vencido con exeso y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase la licitación efectuada por la Jefatura de Policía por los conceptos mencionados aceptándose la siguiente propuesta del Sr. Tomás Canals para la provisión de:

330 pares	Borcoguis	al precio de \$	15.70	c/u.
300 »	Rusas	» » » »	9.70	»
32 »	Botinos a medida	» » » »	20.—	»
32 »	Botas	» » » »	40.—	»

ascendiendo esta licitación a la suma total de Diez mil once pesos $\frac{m}{n}$ de c/l

Art. 2.º.—Estos artículos a proveerse se confeccionarán de acuerdo con las medidas que fije la Jefatura de Policía.

Art. 3.º.—El gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ,
A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

6742—Salta, Marzo 14 de 1928

Exp. N.º 410-P—Vista la propuesta que hace la Jefatura de Policía para el cargo de Comisario de Policía de Quebrachal Anta 2.ª Sección,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Comisario de

Policia de Quebrachal Anta, 2ª. Sección con carácter supernumerario a don Patricio Rueda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

cesantía y nombramiento

6743—Salta, Marzo 15 de 1928.
Haciéndose necesarios reorganizar el servicio del personal de Ordenanzas del Ministerios de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declarase cesante por razones de mejor servicio al ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Andrés Vilte, y nómbrese en su reemplazo a don Pedro P. Ramos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6744—Salta, Marzo 15 de 1928.

Exp. N° 392-V--Vista la cuenta que antecede de la casa C. Velarde por la suma de Doscientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional por artículos suministrados a las Oficinas de la Sub-Secretaría de Gobierno y dependencias y siendo necesario su pago por dichos artículos,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos treinta y tres pesos 40/00 m/nal. (\$ 233.40 m/n.) por el concepto mencionado, debiendo liquidarse dicha cuenta a favor del señor C. Velarde.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de rentas generales con imputación al presente acuerdo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Liquidación de un gasto

6746—Salta, Marzo 15 de 1928.

Exp. N° 378-P--Vistas las cuentas elevadas por la Jefatura de Policía por la suma de tres mil setecientos cincuenta y un pesos con seis centavos moneda nacional (\$ 3751.06) importe de las catorce cuentas liquidadas por la Tesorería de Policía del personal de Comisarios de Policía en concepto de gastos efectuados con motivo de las elecciones del 4 del corriente y reunión del Colegio Electoral y atento lo informado por Contaduría General y haciéndose de urgente necesidad el reintegro de ésta suma a Tesorería de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de la Tesorería de la Policía en carácter de reintegro de la suma de tres mil setecientos cincuenta y un pesos, seis centavos moneda nacional por el concepto mencionado; debiendo imputarse este gasto al Art. 121 de la Ley Electoral.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Reconocimiento de servicios

6748—Salta, Marzo 16 de 1928

Exp: N° 400-P-Vista la nota de la Jefatura de Policía solicitando sean reconocidos los servicios prestados por don Héctor Carrizo al frente de la Comisaría de La Silleta desde el día 5 de Diciembre del año ppdo. hasta el 30 del corriente mes que se encuentra éste hecho cargo de dicha Comisaría, Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconocense los servicios prestados por don Héctor Carrizo al frente de la Comisaría de Policía de La Silleta desde el 5 de Diciembre del año ppdo. hasta el 30 del corriente mes, debiendo liquidarse por concepto de estos servicios el sueldo de Co-

misario de Policía de Campaña fijado por la Ley de Presupuesto de 1927.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6749—Salta, Marzo 16 de 1928.

Exp. N° 1335-B-Vistas las actuaciones contenidas en este expediente y siendo necesario designar el perito que ha de avaluar dicho terreno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Perito al señor Napoleón Martearena por parte del Gobierno de la Provincia para que pueda hacer la avaluación del terreno reclamado de propiedad de la señora María Raquel F. de Barrantes.

Art. 2º.—Hágase saber a la recurrente a los efectos para que designe el perito de su parte.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

N° 6750—Salta, Marzo 17 de 1928.

Exp. N° 422—P—Vista la nota de la Jefatura de Policía elevando la solicitud telegráfica del Comisario de Policía de Tabacal, solicitando treinta días de licencia por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo al Comisario de Policía de Tabacal don Navó T. Frías.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

N° 6751 Salta, Marzo 17 de 1928.

Siendo necesario reconocer los servicios prestados por don Manuel M. Toranzos como Ordenanza del Ministerio de Gobierno nombrado por decretos de fecha 25 de Febrero y Marzo 5 del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por don Manuel M. Toranzos como Ordenanza del Ministerio de Gobierno desde el día 15 de Febrero hasta el 15 de Marzo del corriente año, debiendo liquidarse a razón de cien pesos moneda nacional mensual.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ
A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

N° 6752—Salta, Marzo 17 de 1928.

Exp. N° 424—E—, Atenta la solicitud de la Dirección de la Escuela de Manualidades por la que solicita se nombren con carácter de supernumerarias dos Ayudantes y un Ordenanza para ese Establecimiento y

CONSIDERANDO:

Que habiendo constatado el Poder Ejecutivo la necesidad de proveer a lo solicitado procurando de esta manera subsanar el recargo de trabajo que tienen el personal docente de esa Escuela por el crecido número de alumnas inscriptas para el corriente año;

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter de supernumerarias Ayudantes de la Escuela de Manualidades a las señoritas María Luisa de Singlau y Enriqueta Muñoz Muñoz con la asignación mensual de cien pesos $\frac{m}{n}$, cada una a contar desde la fecha y ordenanza de la misma a la señorita Socorro Aramayo [con el sueldo mensual de cincuenta pesos $\frac{m}{n}$, nombramiento es-

te que regirá desde el 1.º de Enero del año en curso.

Art. 2.º.—El gasto que ocasione el cumplimiento del presente decreto se hará de rentas generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.
A. B. ROVALETTI.

Renuncia

Nº 6753—Salta, Marzo 17 de 1928.

Exp. Nº 426—J—Vista la renuncia que hace don Telmo Conzalez del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Cachi,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Telmo Gonzalez del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Cachi.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Asuntos sometidos

Nº 6756—Salta, Marzo 20 de 1928.

Siendo de urgente interes público la consideración por la H. Legislatura de aquellos asuntos que atañen al perfeccionamiento de la Administración y de las leyes que rigen sus dependencias.

*El Gobernador, de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Inclúyese entre los asuntos sometidos a la consideración de la H. Legislatura en sus sesiones extraordinarias, los siguientes:

Proyecto de Ley creando la Fiscalía de Gobierno

Proyecto de Ley de Pensiones y Jubilaciones.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.
A. B. ROVALETTI

renuncia

Nº 6757—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. Nº 436—R—Vista la renuncia interpuesta por don Teodosio Suazola de Encargado del Registro Civil de Campo Santo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento

Nº 6758—Salta, Marzo 21 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado del Registro Civil de Campo Santo por renuncia de don Teodosio Suazola que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Encargado del Registro Civil de Campo Santo a don Samuel Cabrera.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, y archívese.

CORBALÁN ERNESTO M. ARÁOZ

Reconocimiento de servicios

6759—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. Nº 434 M—Vista la comunicación de la Jefatura de Policía en que solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Mario N. Sarapura como Encargado de la Comisaría de Policía de Iruya desde el 8 de Noviembre de 1927 hasta el 9 de Enero ppdo. y

Y CONSIDERANDO:

Que si bien al señor Sarapura le fué aceptada su renuncia con fecha 8 de Noviembre de 1927, debió continuar al frente de la Comisaría de Iruya en razón de que no fué designado el necesario reemplazante, manteniéndose esa.

situación hasta el 9 de Enero último, día en que fué nuevamente nombrado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados por el señor Mario N. Sarapura como Comisario de Policía de Iruya desde el 8 de Noviembre de 1927 hasta el 9 de Enero de 1928, debiendo liquidarse sus haberes con imputación a la partida que para ese cargo destina el Presupuesto de 1927 y se consigna en el corriente año, partida que no ha sido ocupada por no haberse nombrado reemplazante durante el tiempo que corresponde a los servicios reconocidos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Cesantía y nombramiento

6760—Salta, Marzo 21 de 1928.

Siendo necesario reorganizar la Oficina del Registro Civil de Desmunte (Anta),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado del Registro Civil de Desmunte (Anta) don Lorenzo Fresco Aranda y nómbrase en su reemplazo a doña Isabel Toledo de Ibarguren.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia aceptada

6761—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. Nº. 437—J—Vista la renuncia presentada por don Teodosio Suazola del cargo de Juez de Paz Propietario de Campo Santo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

nombramientos

6762—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. Nº. 435—M.—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Campo Santo para nombrar Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente de Campo Santo a los señores Francisco Blesa y Amadeo Viglione, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previo juramento ante la Presidencia de la Municipalidad de esa localidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6763—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. Nº. 443—P.—, Vista la propuesta que hace la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-comisario de Policía de Primera categoría a don José Fernando Ovando con anterioridad al 1º de Diciembre de 1927, debiendo prestar sus servicios al frente de la Sub-comisaria de San Bernardo de las Zorras, en reemplazo del señor Julio Diez Gómez que la desempeñaba.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Instalación de una escuela

6764—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. Nº. 406—C—Vista la nota elevada por la Inspección Nacional de Escuelas por la que solicita la aquiescencia correspondiente para instalar una escuela nacional de la Ley 4874 en el paraje denominado «Lagunilla» Departamento de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase la aquiescencia

correspondiente al Consejo Nacional de Educación para la instalación de una escuela nacional de la Ley 4874 en el paraje denominado «Lagunilla» Departamento de la Capital.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licitación

6765—Salta, Marzo 21 de 1928.

Exp. N.º 423 - P—Vista la solicitud del señor Jefe de Policía y estimando oportuno proveer a la adquisición de vestuario de invierno para el personal de esa repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para que, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, efectúe la licitación pública prescripta para la adquisición del vestuario de invierno del personal de Policía de la Capital y Campaña, Banda de Música, y Cuerpo de Bomberos, en las condiciones y cantidades siguientes:

12—Uniforme para oficiales Inspectores y Meritorios de Policía, compuestos de: gorra chaquetilla y pantalones recto y brech.

1—Uniformas para Sub Ayudante Bombero gorra chaquetilla y patalón recto y brech.

6—Uniformes para Sargentos 1º de Policía Capital gorra chaquetilla y pantalón recto y brech.

4—Capotes: Uno para Oficial Bombero y tres para Sub Ayudante idem.

30—Uniformes para bomberos tropa: gorra chaquetilla y pantalón recto.

10—Uniformes para Menores Aprendicas, idem que al anterior, para medidas cúbicas.

100—Uniformes para Agentes de Policía, campaña, gorra chaquetilla y pantalón recto.

140—Uniformes para Agentes de Policía Capital; gorra chaquetilla y pantalón recto.

100—Capotes para Agentes Policía Capital.

25— » » Menores aprendicas.

200—Granadas chicas para cuello.

2—Sables para Sub Ayudante Bombero.

20—Varitas dirigir tráfico.

7—Pares ginetas de Sargento 2º Bombero.

3— » Escuadras para Cabo 1º idem.

8— » » » » 2º. »

6— » Ginetas para Sargentos 1º. Policía Capital.

8— » Escuadras de Cabo 1º. Policía Capital.

6— » Ginetas de Sargento 2º. Policía Capital.

12— » Escuadras de Cabo 2º. Policía Capital.

Art. 2º.—Efectuada la licitación, se elevarán las propuestas presentadas al Poder Ejecutivo a los efectos de su aceptación o rechazo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Contribución acordada

6767—Salta, Marzo 22 de 1928.

Considerando que es un deber de los poderes públicos de la Provincia cooperar a los trabajos de investigación científica que realiza la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte, encaminadas al estudio de las enfermedades de las zonas subtropicales, á cuyo efecto ha sido instalada en la ciudad de Jujuy una misión Universitaria y periódicamente comisiones de facultativos, bajo la dirección del señor Presidente de aquella Sociedad doctor Salvador Mazza, las recorren haciendo observaciones y recogiendo el valioso material necesario para dichas investigaciones,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase á la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia a los eficientes estudios que realiza, la suma de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m.n.) que serán entregados a su Presidente doctor Salvador Mazza, imputándose el gasto á éste decreto.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Autorización de un gasto

6768--Salta, Marzo 22 de 1928

Exp. N° 411-M-Vista la planilla elevada por la Secretaria del H. Senado, por los gastos que ocasionó la custodia de las urnas y escrutinio de las elecciones de electores de Gobernador y atento el informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de novecientos sesenta y nueve pesos con 43/00 m. (\$ 969.43) que importan los gastos hechos por la Secretaría del H. Senado por los conceptos mencionados, debiendo liquidarse con imputación al Art. 121 de la Ley de Elecciones.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN — ERNESTO M. ARAOZ

Modificaciones aprobadas

6773—Salta, Marzo 23 de 1928.

Exp. N° 1991-A-Vista la presentación de la «Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio» solicitando sean aprobadas las modificaciones que, aconsejadas por el ejercicio de sus actividades, ha considerado necesario introducir a sus Estatutos vigentes con la anuencia legal que les prestó el decreto del 30 de Mayo de 1905,

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta en su dictamen el señor Fiscal General, dicha entidad, que goza de los beneficios de la personería jurídica, ha proyectado modificaciones a sus estatutos, que, lejos de desvirtuar los altos principios morales y de utilidad que tuvo en mira al constituirse, tienden a perfeccionar su funcionamiento interno en beneficio de la mejor atención de los establecimientos de caridad que sostiene,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las modificaciones que a sus estatutos ha intro-

ducido la «Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio» en asamblea del 27 de Diciembre ppdo.

Art. 2°.—Pase a la Escribanía de Gobierno para su toma de razón y para que se expidan los testimonios respectivos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN — ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

6774—Salta, Marzo 24 de 1928.

Exp. N° 459-M—Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de Anta 2° Sección para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa Sección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz, Propietario y Suplente de Anta 2° Sección para el ejercicio del corriente año a los señores José Fincatte y Alberto Kaiser, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN — ERNESTO M. ARAOZ.

Prórroga de licencia

6775—Salta, Marzo 26 de 1928.

Exp. N° 352-A—Vista la solicitud de prórroga de licencia que hace la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señora Milagro J. de del Solar,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Prorróguese la licencia concedida a la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señora Milagro J. de del Solar, por treinta días más con goce de sueldo con anterioridad al día 6 del corriente debiendo continuar en su sustitución la señorita Rafaela Jándula, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN — ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia aceptada

6776—Salta, Marzo 26 de 1928.

Exp. N° 468-J.—Vista la renuncia presentada por don Victorio Offredi del cargo de Juez de Paz Propietario de La Caldera,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia aceptada

6777—Salta, Marzo 26 de 1928.

Exp. N° 473-B.—Vista la renuncia presentada por don Ramón Balvoa del cargo de Comisario de Policía La Caldera,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramientos

6778—Salta, Marzo 26 de 1928.

Exp. N° 477-P.—Vistas las propuestas de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía ad-honoren de los lugares «Nazarenos», «Cuesta Azul», y «Paseo-va»-Santa Victoria a los señores Juan Bautista Tula, José Ignacio Ovando y Alejandro Martín Salvatierra' en réemplazo de los señores Pablo Cardozo, Zenón Cruz y Hipólito Chosco, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

Licencia y nombramiento

6779—Salta, Marzo 26 de 1928.

Exp. N° 478-P.—Vista la solicitud de licencia formulada por el Comisario de Policía de Metán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concedese veinte días de licencia con goce de sueldo al Comisario de Policía de Metán don Carlos Frissia y nombrase en sustitución de este por igual tiempo á don Enrique Isparraguirre cuyos haberes se liquidaran como corresponda.

Aru 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización de un gasto

6723—Salta, Marzo 8 de 1928.

Visto el Exp. N° 2572-D, originado por el Jefe del Departamento de Topografía y Minas, Agrimensor Dn. Napoleón Martearena en el que solicita la liquidación de la suma de \$ 1.913 que importan los gastos de deslinde de las tierras fiscales del departamento de Anta; y aunque estos gastos no figuran en la Ley de Presupuesto, están autorizados por el art. 9° de la Ley 2882 sobre deslinde de tierras fiscales;—Por tanto, y aunque hasta la fecha no se ha producido ingreso alguno de los fondos determinados en el artículo 4° de la citada Ley,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la inversión de mil novecientos trece pesos (\$ 1.913) que importa el deslinde de tierras fiscales en el departamento de Anta, gasto que deberá efectuarse de rentas generales, con cargo de reintegro en su oportunidad, debiendo así, imputarse provisionalmente a la Ley N° 2882, artículo 4°, hasta tanto se recauden los fondos correspondientes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARAOZ

Pago de la contribución territorial

6735—Salta, Marzo 13 de 1928.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 234,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Fijase el plazo para el pago de la contribución territorial de la Capital hasta el 31 del corriente.—Vencido dicho término, se cobrará con la multa respectiva prescripta por la Ley de la materia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Comisión a clasificadores de patentes

6739—Salta, Marzo 14 de 1928.

Habiéndose efectuado por la Comisión Clasificadora de Patentes de la Capital, de acuerdo con las prescripciones de la Ley, la clasificación que se le encomendara y entregado los cuadros correspondientes; y no estando aún sancionada la Ley de Presupuesto para el corriente año, corresponde arbitrar los fondos suficientes para abonar la comisión que corresponde a los señores clasificadores;

Por tanto, y en uso de la atribución que confiere el artículo 7º de la Ley de Contabilidad, por ser una obligación contraída por exigencias imprescindibles de la Administración,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese a favor de los señores clasificadores de patentes de la Capital las sumas que les correspondan como comisión, de acuerdo con el porcentaje fijado por el decreto de 1º del corriente.

Art. 2º.—Este gasto se efectuará de

rentas generales con imputación provisional al presente decreto, del cual se dará cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI
ERNESTO M. ARAOZ.

Transferencia de fondos

6740—Salta, Marzo 14 de 1928.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Canje de «Obligaciones de la Provincia»

6741—Salta, Marzo 14 de 1928.

Visto el expediente iniciado por el Banco Provincial de Salta, en el que solicita el canje de «Obligaciones de la Provincia de Salta» en la cantidad y valores que en el mismo expresa por las de Renovación del año 1927, por encontrarse aquellas en mal estado de conservación que impide puedan ser puestas en circulación.

Por tanto y en mérito de lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º—Procédase con intervención de Contaduría y Tesorería Generales al canje de la suma de \$ 25.000 en «Obligaciones de la Provincia de Salta» de la nueva emisión de Renovación en las siguientes piezas:

5.000 obligaciones de \$ 2 c/u. Nos. 100.001 al 105.000	
15.000 » » » 1 » » 132.001 » 147.000	

por las de igual cantidad que existen en el Banco Provincial de los años 1922 y 1924 a saber:

Emisión de 1922: 100 obligaciones de \$ 20	\$ 2.000
Emisión de 1924: 750 obligaciones » » 20	» 15.000
3500 » » » 2	» 7.000
1000 » » » 1	» 1.000
Total \$ 25.000	

Art. 2.º—Señálase el día 20 del corriente a horas 15 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las Obligaciones correspondientes a los años 1922 y 1924 a que se refiere el artículo anterior, en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y el Escribano de Gobierno quien labrará la correspondiente acta.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Devolución de fondos

Salta, Marzo 15 de 1928.

Expediente N.º 1975 Letra
la señora Julia Copa de

Povoli solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Cerrillos, en concepto a los años 1923 y 1924, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º—Procédase a la devolución a favor de la señora Julia Copa de Povoli, de la suma de noventa pesos moneda nacional percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Cerrillos, correspondiente a los años 1923 y 1924, de acuerdo con las constancias de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º—El gasto a que se refiere el artículo anterior se efectuará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARAOZ

Liquidación de cuentas

Vista la presentación del señor Angel Braceras, Sociedad Anónima. Expediente N.º 4263 M-en la que so-

licitan el pago de la suma de \$ 13711.43 a que está obligado el Gobierno de la Provincia por fallo de la Suprema Corte de Justicia,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Angel Braceras, Sociedad Anónima la suma de diez mil doscientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos m/nacional (\$ 10.246.50), total del saldo disponible del presupuesto de 1927 para pago de cuentas de ejercicios vencidos (Inciso 5, ítem 23).

Art. 2º.—De conformidad a lo prescripto por la Ley de Contabilidad y tratándose de un caso de évidente urgencia desde que debe darse cumplimiento a un mandato judicial, líquidese igualmente a favor de la firma Angel Braceras, Sociedad Anónima, la suma que importa la diferencia entre la suma indicada por el artículo anterior y la suma que se cobra (\$ 13711.93) o sea la cantidad de Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos noventa y tres centavos m/nacional (\$ 3464.93), que se abonará de rentas generales con imputación al presente decreto, debiéndose dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—De acuerdo con lo convenido con el representante de la casa Braceras, extiéndase a favor del citado señor Angel Braceras, Sociedad Anónima un pagaré con vencimiento al 31 de Julio del corriente año por la suma de Trece mil setecientos once pesos cuarenta y tres centavos m/n. (\$ 13.711.43) ímpote total de su crédito.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARAOZ.

—/—
Autorización de un gasto

6754—Salta, Marzo 17 de 1928.

Visto el Expediente N.º 1882-T, en el que la Tesorería General manifiesta

que existe en esa oficina un recibo del señor Juez de Instrucción por la suma de \$ 250 m/n. que le fué entregada para el gasto de ese Juzgado en una comisión del mismo al departamento de Orán en Julio de 1926; y

CONSIDERANDO.

Que habiéndose tratado de una comisión de urgente realización la citada suma fué anticipada por Tesorería General sin que estuviera extendida la orden de pago correspondiente, y siendo necesario contabilizar el gasto, aun tratándose de un ejercicio vencido dadas las condiciones en que fué efectuado;

Por tanto, y no habiéndose sancionado la Ley de Presupuesto para el corriente año correspondiendo hacer uso de la autorización conferida por la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto efectuado,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos cincuenta pesos m/nacional importe de la comisión desempeñada por el Juzgado de Instrucción en el Departamento de Orán, en el mes de Julio de 1926, debiendo efectuarse el mismo de rentas generales, con imputación al presente decreto.

Art. 2º.—Dese cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARAOZ.

Nómbreamiento

6755—Salta, Marzo 20 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías transferencia de cueros, marcas y multas policiales del departamento de La Viña,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar los

citados cargos al señor Octaviano Balboa.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de sus funciones, deberá prestar una fianza de \$ 2.000, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Renuncia

6766—Salta, Marzo 21 de 1928.

Vista la comunicación del Dr. Abel Gómez Rincón— expediente Nº. 1273 G—en la que manifiesta que siéndole imposible seguir desempeñando el cargo de vocal del directorio del Banco Provincial por tener que ausentarse con frecuencia de esta Capital, presenta su renuncia del citado cargo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia, debiendo darse las gracias al dimisivo por los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo que deja.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Ampliación de presupuesto

6769—Salta, Marzo 22 de 1928.

Vista la nota de Contaduría General expediente Nº. 7058 C. en la que solicita una ampliación por la cantidad de \$ 6.000, destinada a reforzar una partida del Presupuesto General vencido el 31 de Diciembre último, cuyo saldo resultó insuficiente para atender los gastos de su imputación hasta la terminación del citado ejercicio;

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable, por razones de regularidad administrativa, proceder al pago de las cuentas en tramitación por servicios prestados, desde que el

procedimiento contrario podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia;—Por tanto:

Y en mérito de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase la partida del Inc. 5º. Item 4º. del Presupuesto de la Administración de la Provincia para el ejercicio de 1927. en la suma de *ocho mil pesos nacional.*

Art. 2º.—Los fondos autorizados por el artículo anterior se imputarán a la partida indicada.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI
ERNESTO M. ARÁOZ.

Pensión acordada

6770—Salta, Marzo 23 de 1928.

Visto el Expediente Nº. 7052 C—sobre solicitud de pensión de la señora Asunción Rodríguez de Flores, en su carácter de viuda del extinto jubilado Don Dionisio Flores;

Y CONSIDERANDO:

Que por los documentos y constancias agregadas, la recurrente se presenta llenando todos los requisitos exigidos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones y acreditando en debida forma su carácter y derechos invocados:

Que habiendo sido jubilado el causante por decreto de 31 de Julio de 1916 con la asignación mensual de \$ 60.80, correspondería a la jubilante una pensión igual a la mitad de esa suma y desde la fecha del fallecimiento del ex-jubilado, que, según la partida de defunción agregada, ocurrió el 27 de Septiembre de 1924, por haberse presentado la solicitud dentro del término establecido por la Ley.

Por tanto, de conformidad a los artículos 35 y siguientes de la citada

Ley, y atento el informe favorable de la Junta de la Caja de Jubilaciones, y Pensiones y el dictámen del señor Fiscal, General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Art. 1.º.—Acuérdase a la señora Asunción Rodríguez de Flores una pensión por la suma \$ 30.40 $\frac{m}{n}$. (Treinta pesos cuarenta centavos $\frac{m}{n}$) desde el 27 de Septiembre de 1924.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Jubilación ordinaria

6771—Salta, Marzo 23 de 1928.

Vista la presentación de la señorita Carmen M. Sanchez, expediente N.º 7051-C. solicitando se le acuerde el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO

Que la recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse a los beneficios que solicita como maestra provincial con mas de 45 años de edad, fojas 2 y vta. 26 años once meses de servicio, fs. 5 y un promedio de sus sueldos durante los últimos cinco años de servicio de \$ 200 fs. 4 y 5;

Que con arreglo a lo prescripto en la última parte del artículo 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, le corresponde el derecho al 95 $\frac{0}{10}$ del expresado promedio de sueldos, o sea la suma de \$ 190 desde el día en que la interesada deje el servicio artículo 30 de la Ley citada;—Por tanto, de conformidad a los precitados artículos 26 y 30 de la Ley de la materia, al informe favorable de la Comisión administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acuérdase el derecho a jubilación ordinaria a favor de la señorita Carmen M. Sánchez, con la asig-

nación de \$ 190 $\frac{m}{n}$. mensuales (Ciento noventa pesos $\frac{m}{n}$), que la Caja de Jubilaciones y Pensiones deberá abonar desde la fecha en que deje el servicio.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Entrega de fondos

6772—Salta, Marzo 23 de 1928.

Encontrándose depositada en el Banco Provincial, en calidad de custodia, la suma de \$ 495000 en «Obligaciones de la Provincia» que forman parte de los \$ 900000 emitidas en acuerdo con la Ley N.º 6587; y en cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a Contaduría General para retirar del Banco Provincial con intervención del Escribano de Gobierno la suma de \$ 400.000 en «Obligaciones de la Provincia», depositadas en ese Establecimiento en calidad de custodia y que entregará a Tesorería General.

Art. 2.º.—La suma mencionada será distribuida por la Tesorería General en la siguiente forma:

\$ 257.383 a Rentas Generales

» 60.000 » la Caja de Jub. y Pens.

» 82.617 al Consejo General de Educación, de acuerdo con el apartado α del artículo 3º (partida 2ª) de la Ley de emisión (para entregar al Banco Provincial).

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

6780—Salta, Marzo 26 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado de aguas corrientes de Rosario de Lerma por renuncia que ha sido aceptada del señor Ovidio Ganiboni, que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese para ocupar el citado cargo, al señor José Antonio Cedolini.

Atr. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALLETTI.

Publicación Oficial

Salta, 9 de Abril de 1928

Autos y Vistos.—Los obrados en este expediente inscripto en el Libro 2.º de Registro de Solicitudes de Exploración de Cateo, bajo el N.º 1212 C-, iniciado por don Horacio Cornejo Saravia el 31 de Agosto de 1926, del que resulta:

Que a fs. 2, pide la concesión para exploración y cateo de mineral de plomo en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos sin cultivar ni cercar de las fincas denominadas «Molino» y «Saladillo», en el lugar llamado «Gallo Muerto» en jurisdicción del Departamento La Poma de ésta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al croquis que acompaña a fs. 7 y escrito de fs. 8;

A fs. 8 vta. y 9 informa la Sección Minas del Departamento de Obras Públicas, Topografía y Minas que ha registrado el presente pedimento en sus registros y mapas, bajo número de orden 184;

Ordenado y publicados los edictos de ley y fijádose un aviso de citación en ésta Oficina de Minas, según todo ello consta de fs. 9 a 13, sin que persona alguna se halla presentado alegando mejor derecho, habiéndole vencido el término fijado para ello, en su mérito, el suscrito en el carácter y en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera, que le confiere el Decreto N. 54 de 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el 5.º apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiéndole el solicitante

satisfecho el importe del canón establecido en el inc. 3.º del Art. 4.º de la Ley Nacional N.º 10273 y proveyendo el escrito de fs. 15

RESUELVE:

Conceder al señor Horacio Cornejo Saravia, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de mineral de plomo en una extensión de dos mil hectáreas en terrenos sin cultivar ni cercar de las fincas «Molinos» y «Saladillo» de propiedad de don Zenón Torres, en el lugar denominado «Abra Gallo Muerto», jurisdicción del Departamento La Poma de ésta Provincia, las que que se situarán de conformidad a lo solicitado en los escritos de fs. 2 y 8 y plano de fs. 7, en la forma siguiente:

Desde el punto denominado «Abra del Gallo Muerto» se medirán con azimut $101^{\circ}10'$ 4330 metros; desde el extremo de ésta línea se tomarán con un ángulo de 90° hacia el Norte 2000 metros; desde ese extremo se medirán con azimut $281^{\circ}10'$ 3400 metros, y por último se unirá ese punto con el de partida, encerrando una superficie de 2000 hectáreas en forma de un trapecio; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios. Tómese razón de esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiéndose ésta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estriquemiento de la superficie concedida, a tal efecto pásele este expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección más próxima, con citación del permisionario, propietarios del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de mina y concesiones colindantes, quienes tienen derecho a presenciar la operación. Librese en su oportunidad el oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de ésta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.

Nótiíquese, publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar a estos obrados. Dese testimonio previa reposición de fojas.

Zenón Arias (24)

EDICTOS

SUCESORIO Por disposición del Juez de Paz Departamental que suscribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Casimira Carrera de Robles, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Villa del Tala (Candelaria). 24 de Marzo de 1928.—J. M. Gómez Juez de Paz. (2657).

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta provincia doctor don Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Pedro Nieves y de doña Carmen Cabral de Nieves, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus

acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 25 de 1923.—José Delgado Pérez. (2659)

SUCESORIO Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Augé María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Dolores Arias de Huerta,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el súscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 7 de 1928.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (2660)

QUIEBRA.—Habiéndose presentado el señor Abraham Jorge, con poder del señor Gabriel Gana solicitando la quiebra del señor Alejandro Fermoselle, el señor Juez de la causa doctor Carlos Zambrano, ha proveído.—Salta, Febrero 28 de 1928.—Autos y vistos:—Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declaróse en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Alejandro Fermoselle, nombrase contador a don José María Decavi a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pago el 23 de Enero ppdo. fecha del protesto de que informa el testimonio a fs. 2; líbrese oficio al señor Jefe del 18º Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera

puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo licieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquese edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Marzo del presente año a horas quince.

Para notificaciones en Secretaría se señalan los lunes y jueves o día siguiente hábil si alguno de éstos fuera feriado. C. ZAMBRANO.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a su efecto por el presente edicto. Salta, Febrero 29 de 1928.—Enrique Sanmillán, Secretario.

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra de don Alejandro Fermoselle el señor Juez de 1.^a Instancia y 3.^a Nominación en lo C. y C. Dr. Carlos Zambrano ha proveído.—Salta, Marzo 14 de 1928.—Atentas las razones dadas por el contador y lo que solicita póstégase para el día 16 de Abril próximo a horas quince la junta de verificación de créditos decretada a fs. 7 y cítese a los acreedores por medio de edictos que se publicarán por seis días en los diarios y una vez en el Boletín Oficial.—Zambrano.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 14 de 1928.—Enrique Sanmillán. (2664)

REMATES

POR INDO DE CAMPO

Por orden del Departamento Ejecuti-

vo de la Municipalidad de Salta, expediente N° 2939 año 1926, por falta de pago de Alumbrado y Limpieza, el día 14 de Abril del año 1928, a horas 11 en el local de la Municipalidad de Salta, calle Buenos Aires N° 80 en la ejecución seguida en el citado expediente contra la Suc. de Don Fernando Benitez, he de rematar al mejor postor y dinero de contado el inmueble que más abajo se detalla:

Casa y terreno ubicado en esta Ciudad, en la calle Caseros y Rondeau con todo lo plantado y edificado y con los siguientes límites: Norte con la calle España; Este con propiedad de don N° Urquiza; propiedades de los señores: Altamirano y Carlos Trogliero; Sud. con la calle Caseros y Oeste, con propiedad del Arturo Badérnuf.

En el acto de remate exigiré el importe íntegro de la compra, más la comisión del suscrito que es por cuenta del comprador.—Base 2.600 pesos $\frac{1}{10}$ o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.—Indo de Campo Martillero. (2662)

POR OSCAR C. MONDADA.

JUDICIAL

Importante remate de hacienda vacuna

Por disposición del señor Juez Federal interino, y como perteneciente al juicio ejecutivo caratulado «Banco de la Nación Argentina, contra Juan L. Uvilla y esposa», venderé en remate público el día 25 de Abril de 1928. a horas 11 en el local del Bar Emporio, sin base y al mejor postor, el importante lote de hacienda vacuna que a continuación detallo:

- 131 vacas madres
- 11 tamberas de dos años
- 17 novillos de cuenta
- 4 terneros
- 10 novillos de tres años
- 4 toros padres
- 11 toros de dos años
- 56 toritos y tamberas de 1 año

- 2 torunos
- 2 toros de cuenta

Las haciendas a venderse se encuentran en poder del depositario judicial señor Emiliano Argañarás, domiciliado en el paraje denominado «El Palmar» departamento Bermejo, Territorio Nacional de Formosa donde pueden ser revisadas por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta de precio.— La comisión del martillero a cargo del comprador.— Por más datos a mi escritorio Florida 36 y 38.— Oscar C. Mondada. 2661

Por Baudilio Jaso JUDICIAL - SIN BASE

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Angel M. Figueroa, y como correspondiente al juicio «Custodia P. de Menú y otros vs. Sucesión de José M. Miranda y Fructuosa Vequis», venderé en pública subasta el día DIEZ Y SFIS DE ABRIL, a horas once, en el local «Jockey Bar», calle Alsina N° 50, una propiedad denominada TERRENO, ubicada en el Departamento de Guachipas, partido Coropampa.

La propiedad se compone de dos fracciones con una casa. Primera fracción.— Límites: Norte, con Tonias Cisnero; Este, camino público Coropampa a Guachipas; Sud, Apolinar Cari; y Oeste, Damián Maita; toda cercada y alambrada.

Segunda fracción.— Norte, herederos Alvarez y Martín Ramos; Este, Julián Elías; Sud, Cipriano Damián Maita; y Oeste, camino público de Guachipas a Coropampa. Remate con todo lo edificado y plantado.

En el acto del remate se depositará el total de la compra y la comisión del martillero a cargo del comprador. Baudilio Jaso, martillero púb. (2658)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación y como correspondiente a los autos «Embargo Preventivo Benjamín López vs. Domingo

A. Teseyra» el 3 de Mayo del cte año, a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$.333.33, y en conjunto cuatro lotes de terreno ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera y en la manzana XIII y designados con los números 481.-483.-485.--los que tienen una extensión total de 3600 mets. cuadrados.— José Mra. Leguizamón.— Martillero. (2665)

Por Indo de Campo REMATE MUNICIPAL

Por orden del Departamento Ejecutivo Municipalidad de Salta, expediente N° 3096 año 1927, por falta de pago de Alumbrado y Limpieza, día 15 de Abril del año 1928 a las 10 horas, en el local de la Municipalidad de Salta, B. Aires N° 80, he de rematar por dinero de contado los siguientes terrenos: Lote N° 5, ubicado en esta Ciudad, calle Piedras hoy Juramento entre Caseros y España con 328.18 mts. 2

BASE \$ 833.29 ^{m/n}

O sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Lote N° 9.

BASE \$ 833.20 m/n.

O sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Lote N° 10.

BASE \$ 833.20 m/n.

O sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— En el acto de remate exigiré el importe íntegro de la compra, mas la comisión del martillero que es por su cuenta.

Indo de Campo, Martillero (2663)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente a la ejecución seguida por Benjamín A. López vs. Domingo A. Teseyra, el 3 de Mayo del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ ^{m/n}. 333.33 un lote de terreno que mide 3600 metros cuadrados ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera.— José María Leguizamón, Martillero (2656)

SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, doctor Don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Margarita Schoustrup
de Simesen,**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Abril 13 de 1928.—José A. Aráoz, Escribano Secretario. (2666)

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial